



# **PRIMER CONGRESO ARGENTINO**

## **de justicia y prácticas restaurativas**

**Un paradigma de humanización de las relaciones sociales**

**CONCLUSIONES INICIALES**



La justicia restaurativa contribuye a la justicia social ya que sin justicia no hay paz social, por eso no debería referirse sólo a un ámbito del derecho o de la justicia. Se trata de restaurar en la vida diaria, de construir la convivencia.

Es un hacer permanente en el que debemos estar todos incluidos y esa decisión debe ser tomada también por las políticas públicas.

El punitivismo, a lo largo de la historia, ha demostrado su fracaso y en esta cuestión, las víctimas deben ser escuchadas. Especialmente, por respeto a su propio dolor. Algunas no quieren generar más dolor en otras personas, aunque fueren sus agresores, pretenden otras alternativas y merecen poder acceder a ellas, por eso es necesario promover políticas públicas basadas en evidencia empírica y teórica para una mejor toma de decisiones en la confección de leyes, dispositivos y programas restaurativos.

Profundizar las alianzas estratégicas para la producción de datos que permitan el diseño, implementación, formación y asistencia técnica de agentes de los sistemas.

Incluir en los códigos de convivencia de dispositivos cerrados prácticas restaurativas. Es necesario avanzar en el pronto tratamiento del proyecto de ley de justicia restaurativa a nivel provincial.

Se destacó la importancia de tener en cuenta los posibles riesgos en la implementación de dispositivos restaurativos que no terminen revictimizando a las partes, al trasladarles toda la responsabilidad que debe estar sopesada en los distintos actores intervenientes en el conflicto.

Por eso resulta fundamental la formación y desarrollo profesional en justicia y prácticas restaurativas teniendo en cuenta que no es competencia exclusiva de los y las profesionales del sistema de justicia y/o académicos. El conocimiento se encuentra también en las formas pacíficas que como sociedad encontramos al vincularnos de manera respetuosa y empática para, con y hacia los otros.

El potencial para la violencia o el amor está en el ser humano y lo que lo lleva a una cosa u otras son las circunstancias, lo restaurativo es una función social que puede ser



## PRIMER CONGRESO ARGENTINO de justicia y prácticas restaurativas

abordada en distintos espacios y con distintas estrategias como el Programa de Resolución Alternativa de Conflictos de la Defensoría General de la Nación, el Programa Integral de Prácticas y Justicia Restaurativa para el Buen Vivir del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; los Dispositivos de Atención Comunitaria para Adolescentes del Ministerio de Desarrollo de La Pampa, entre otros dispositivos en los que se observan abordajes prácticos restaurativos con adolescentes en conflicto con la ley penal, que son verdaderas oportunidades y una clara muestra de que el cambio es posible.

Ante la necesidad de implementar dispositivos restaurativos se presentaron mapeos de actores de los municipios de Ensenada, Avellaneda y San Martín para indagar en posibilidades, dificultades y oportunidades en distintos puntos de la trama.

Se evidenció la polisemia de las prácticas que se autodenominan restaurativas para preguntarse si pueden convivir en una perspectiva que las aglutine o por el contrario es preciso pensarlas en clave de un paradigma que contiene solo a algunos de esos sentidos que cumplen con ciertos requisitos para ser parte del mismo.

Se destacó que las prácticas restaurativas se van construyendo en el encuentro con los mismos miembros de la comunidad, en la que conviven ideas estigmatizantes y punitivas con otras que promueven el diálogo, el respeto por la dignidad humana y el reconocimiento del potencial de cada persona para cambiar y trascender a nuevas formas de vida más sanas y restauradoras. Inclusión y oportunidades que merecemos todas las personas por lo cual es de suma importancia avanzar en el reconocimiento de las prácticas y la justicia restaurativa como Derecho Humano.